

CONVENIO DE COMUNICACIONES CON FIRMA DIGITAL

Entre la **Municipalidad de Junín de los Andes**, representada en este acto por el señor Intendente Carlos Anacleto Corazini, con domicilio en calle Don Bosco y Ginés Ponte n° 504 de la Ciudad de Junín de los Andes, y el **Poder Judicial de la Provincia del Neuquén** representado por el Dr. Andrés Luchino, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de la IV Circ. Jud. con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, facultado mediante Acuerdo del TSJ n° 5568 punto. 17, convienen en celebrar el presente **Convenio de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital**, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que establezcan a través de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MARCO: El presente convenio se suscribe en el marco del Reglamento de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital, aprobado por Acuerdo N° 4963 punto 26 del año 2012 del Tribunal Superior de Justicia, y que se protocoliza como parte del presente integrando el mismo.

SEGUNDO: OBJETO El presente tiene por objeto que las medidas que dicten los Organismos Jurisdiccionales y que tengan como destinatario a la **Municipalidad de Junín de los Andes**, le sean comunicadas a ésta por medios electrónicos y con **firma digital** a la casilla de notificación electrónica que se le asignará para la recepción de dichas comunicaciones; y al mismo tiempo, que la respuesta que la Municipalidad de Junín de los Andes deba efectuar al Organismo Jurisdiccional pertinente también lo sea por medios electrónicos y con firma digital.

De este modo se busca otorgarle mayor agilidad, rapidez, simpleza y eficiencia a la comunicación entre los Organismos Jurisdiccionales y la Municipalidad de Junín de los Andes.

TERCERA. CASILLA DE NOTIFICACION ELECTRONICA: El Poder Judicial asignará a la Municipalidad de Junín de los Andes,

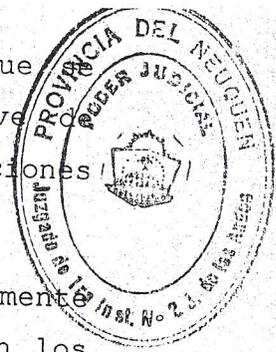
CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

DR. ANDRES LUCHINO
JUEZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SERGIO A. FARRÓBO
Municipalidad de Junín de los Andes

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

una casilla de notificación electrónica institucional que denominará "MUNIJUN", asignando al responsable la clave de acceso, con el objeto de recepcionar las comunicaciones establecidas en la cláusula segunda.



La Municipalidad de Junín de los Andes queda igualmente facultada para hacer uso de esta casilla institucional en los términos del Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos [aprobado por Ac. 4905 (pto. 8). Modif. por Ac. 4955 y 4982 (pto. 5)].

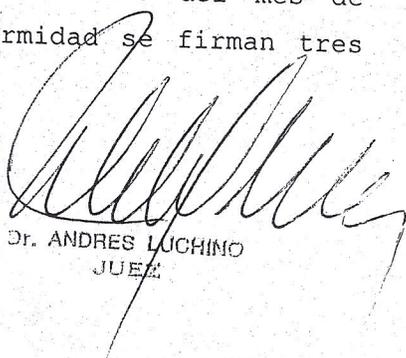
CUARTA: RECEPCIÓN: La Municipalidad de Junín de los Andes, asume la responsabilidad de recepcionar y tramitar las comunicaciones realizadas a dicha casilla a través del mecanismo interno que establezca con relación al uso de la Casilla de Notificación Electrónica en la que recibirá las comunicaciones.

QUINTA: COMUNICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL TRAMITE: Cuando los Organismos Jurisdiccionales comuniquen a la Municipalidad de Junín de los Andes la adopción de alguna medida que ésta deba cumplimentar (por ej. traba de embargo, pedido de informes, etc.), la Municipalidad de Junín de los Andes dará trámite interno a la comunicación recibida, y una vez cumplida la medida ordenada, comunicará dicho cumplimiento al Órgano Jurisdiccional que dispuso la medida.

La comunicación de cumplimiento deberá ser remitida -con Firma Digital del responsable de la Municipalidad de Junín de los Andes o quien se encuentre facultado para ello-, a la Casilla de Notificación electrónica de Firma Digital del Organismo que emitió la orden, para lo cual se protocoliza el listado de direcciones de correo electrónico de Firma Digital.

En la Ciudad de Junín de los Andes, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2016, y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, y a un solo efecto.


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes


Dr. ANDRES LUCHINO
JUEZ